JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320210051900

Con base en lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado Resuelve:

Inadmitir la demanda de sucesión intestada de Juan José Botero Salgado, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo subsane la demanda en los siguientes términos:

1. Indicar fundamento jurídico para el cobro de intereses.

2. Aclarar la pretensión tercera, por cuanto no es una obligación clara, expresa y legalmente exigible.

Contra esta decisión no procede recurso alguno.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 099 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 22 - junio – 2021

Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria